

Vacante que hubiere, declarandolo con obediencia á
ellas; y se acordó en efecto. Pero aun que así re-
sulta de la certificación que obra en el expediente,
en tal acuerdo supone en el Sr. Frand. su derecho
de propiedad de que habla, en que por su virtud
haya de repetarse, ni signiera que estubiera
elegido para el caso de la vacante. Se acordó
tenerle presente cuando la hubiera, y que pudie-
ra estar á ella; nada más se dispo acerca de la
propiedad de esta plaza. Aun que otra cosa
fuera de ningún modo impediria que la corpora-
cion actual, obrara en uso de sus atribuciones,
de la manera que á bien tubiere, sin que tam-
poco sirviera de obstáculo el nombramiento de superan-
merario que se lee en esta certificación; por que
en esto es admitido, ni por tales medios pueden
limitarse las facultades del Ayuntamiento:
tal tiene el que hay al tiempo de la vacante,
de una de las plazas, para elegir el medio
que haya de suceder por mayoría de votos,
y si valiera anticipadamente efectuar tal
nombramiento para cuando el caso llegara,
nada más fácil y sencillo que privar de
sus atribuciones á la Municipalidad que el
hubiera en el año de la vacante. En el día
por ejemplo se pudieran elegir uno, dos, ó may

